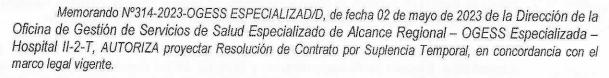




## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de mayo de 2023





## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse:

Que, el artículo 38º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño del inciso c) del precitado dispositivo legal;

Que, mediante Nota de Coordinación N°055-2023-OGESS ESPECIALIZADA/JDE, con fecha 27 de abril de 2023, el jefe del Departamento de Enfermería, requiere con urgencia la contratación de un (01) Personal Profesional en Enfermería para el Departamento de Enfermería para cubrir la necesidad de falta de Recurso Humano por licencia sin goce de haber de la Lic. Enf. Sonia Honorata Orihuela Boza;

Que, mediante Acta de Contrato de fecha 27 de abril de 2023 se realizó la evaluación del Curriculum vitae, del cual se obtuvo como resultado final se proceda a realizar la contratación de un (01) Personal Profesional en Enfermería para brindar soporte en el departamento líneas arriba mencionado, considerando como criterio la experiencia, realizando la verificación correspondiente de su respectivo expediente, teniendo en cuenta las necesidades requeridas y en señal se conformidad firman los presentes en el acta suscrita;















## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de mayo de 2023



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de la OGESS Especializada - Hospital II – 2 -T de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, considera necesario contratar por suplencia temporal, para coberturar la Plaza Vacante, al existir la Disponibilidad Presupuestal;



Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos y Docencia, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – OGESS Especializada;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 24 de marzo de 2023 que designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martin, y;



## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada a partir del 01 hasta el 31 de mayo de 2023, a la LIC. ENF. KAREN ALEXANDRA PIZARRO SUAREZ con DNI Nº 73014676, en el cargo de Licenciado en Enfermería, Nivel ENF-10, Plaza AIRHSP N° 000156, con Cód. Presup. Programa: 0016, Producto. 3043961, Actividad. 5000071, Función. 20 Salud, Sec. Func. 0023 con el clasificador de Gasto: 21.13.12 para la cobertura de la Plaza con Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y demás áreas, para las acciones y fines que correspondan.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la oficina de comunicaciones e imagen institucional, disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

